



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "O.N.G. DE DESARROLLO CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
08 JUL 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 2200

SANTIAGO, 11 DE JUNIO DE 2015

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "O.N.G. DE DESARROLLO CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA", para realizar una colecta pública en las Regiones de Arica y Parinacota, Iquique, Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana, el día **VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2015**.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, irán en beneficio de personas con severos problemas de adicción a las drogas y que no tienen los medios económicos para costear un tratamiento de rehabilitación.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

REFRENDACION

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

REF POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)**

LCB/MOC/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
 -Diario Oficial.
 -Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
 -Casa Acogida La Esperanza, Guardia Vieja Nº 380, Providencia F. 23624600, 23624604
 -Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.